



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasDespacho  
Viceministerial de  
EconomíaDirección General de  
Política de Promoción  
de la Inversión Privada

**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

Lima, 30 de junio del 2016

**OFICIO N° 232-2016-EF/68.02**

Señor  
**LUIS COLQUI SALOMÉ**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
Av. Las Américas s/n Yanacancha  
Cerro de Pasco

Asunto : Solicitud de liberación del monto del Convenio para el límite de emisión de CIPRL de la Municipalidad Distrital de Yanacancha – Pasco.

Referencia :  
a) Oficio N° 268-2016-A-MDY/Pasco  
b) Oficio N° 269-2016-A-MDY/Pasco  
c) Memorando N° 1104-2016-EF/50.07

Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio de la presente, en atención del documento a) de la referencia, mediante el cual se solicita que se reincorporen a su límite de emisión de CIPRL la suma de S/4,637,342 (cuatro millones seiscientos treinta y siete mil trescientos cuarenta y dos soles) del Convenio que firmó con la empresa Volcan para ejecutar el proyecto Mejoramiento de las Calles Américas y Bolívar de la Urbanización San Juan, Distrito de Yanacacha – Pasco - Pasco, a través del mecanismo de la Ley N° 29230.

Al respecto, en función al Decreto Supremo N° 409-2015-EF que reglamenta la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, en su artículo 41, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, en su portal institucional, el monto límite de emisión de los CIPRL correspondiente a cada Entidad Pública. *"Dicha información será actualizada con periodicidad anual y publicada a más tardar el quince de marzo de cada año."* Así también, dichos límites *"serán de observancia obligatoria para la Entidad Pública y la Empresa Privada."*

Por lo antes expuesto, las modificaciones que generen los convenios o adendas en el marco de la Ley 29230 se realizarán al monto límite de emisión de los CIPRL para la fecha de cálculos y publicación establecidos en la norma. Se adjunta documento remitido por la Dirección General de Presupuesto Pública que indica que no está facultado para reducir, ampliar o modificar los límites que fueron calculados y publicados en marzo del presente.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

.....  
**GIANCARLO MARCHESI VELASQUEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Política de Promoción  
de la Inversión Privada

dmrc/gtm/GMV